



## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Presente

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la solicitud de modificación de dictamen en el periodo de inicio y término del programa de estudios para que el C. JONATHAN AKIRA BERNAL RAZO, beneficiario de beca-crédito COMPLETA inicie el programa *MSc Philosophy de la University of Edinburg, Reino Unido*, y conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del 18 de octubre de 2024 el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2024/349 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, por medio del cual, se otorgó beca-crédito completa, a favor del C. JONATHAN AKIRA BERNAL RAZO con el objetivo de iniciar el programa *MSc Philosophy de la University of Edinburg, Reino Unido*, a partir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025, con los siguientes conceptos:
  - a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
  - b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
  - c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
  - d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
  - e. Colegiatura equivalente en moneda nacional de 29,900 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
  - f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.
2. Con fecha 23 de octubre de 2024, el C. JONATHAN AKIRA BERNAL RAZO, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en el punto precedente, presentó ante la Secretaria Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud de modificación en el inicio y termino del programa de estudios, señalando que, debido al retraso para la obtención de la visa, no le permitía estar en la fecha límite para incorporarse al programa.
3. Con fecha 01 de octubre de 2024, la University of Edinburg le oferta fecha de admisión al programa a partir del 01 de septiembre de 2025 con término al 31 de agosto de 2026.
4. El 28 de octubre del 2024, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humandidades, presentó ante la Coordinación General Académica y de Innovación la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevará a cabo el análisis respectivo.
5. Una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos se desprende que el expediente del C. JONATHAN AKIRA BERNAL RAZO (SI) se encuentra el expediente debidamente integrado.
6. Conforme a lo anterior, esta Comisión con base en los criterios señalados en los artículos 21 y 34 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, considera PROCEDENTE la modificación de inicio y termino del programa al C. JONATHAN AKIRA BERNAL RAZO.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Página 1 de 3



- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue; fracción III del artículo 10, fracción II del artículo 12 y fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, le atribuye dictaminar las solicitudes de beca.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de inicio y termino del programa de estudios al C. JONATHAN AKIRA BERNAL RAZO, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2024/349, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. JONATHAN AKIRA BERNAL RAZO para iniciar el programa *MSc Philosophy de la University of Edinburgh, Reino Unido*, a partir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025, para quedar de la siguiente manera:

**SEGUNDO.-** La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;

Página 2 de 3



- e. Colegiatura equivalente en moneda nacional de 29,900 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al C. JONATHAN AKIRA BERNAL RAZO, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**TERCERO.-** El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
**“Piensa y Trabaja”**  
**“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara  
y de su organización en Red”**  
Guadalajara, Jalisco, 11 de diciembre de 2024

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**  
Presidente

Dr. Francisco Javier González Madariaga

Dr. José Luis Santana Medina

Mtra. María Teresa Delgado Acosta

C. Dana Jacqueline Torres Ibarra

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario de Actas y Acuerdos